

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

ACUERDO N° 1493: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 5 días de septiembre de dos mil veintidós, el Consejo de la Magistratura de esta provincia, integrado por el **Dr. Fabricio Ildebrando Luis Losi**, a cargo de la Presidencia, la consejera Diputada **Alicia Susana Mayoral**, y los **Dres. Pablo Javier Boleas y Santiago María Coll** y, con la actuación del secretario subrogante, Sergio Javier Díaz. -----

ACORDARON: Establecer la calificación final de la prueba de oposición escrita, de la entrevista personal pública y de los antecedentes correspondientes a los concursos para cubrir los cargos de *titular en la Defensoría en lo Penal de la Primera Circunscripción Judicial (Expte. 518/22)* y de *titular en la Defensoría adjunta en lo Penal de la Primera Circunscripción Judicial (Expte. 520/22)*. -----

VISTO Y CONSIDERANDO: que la Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura, en lo que aquí interesa, establece que las personas postulantes, en forma inmediatamente posterior a la conclusión de la prueba de oposición, que se realizara en forma unificada en ambos concursos, participarán de una entrevista personal pública en la que se evaluará la aptitud y características personales respecto a la función a cumplir (conf.: art. 23, ley 2600, redacción ley 3136, BO 21/12/2018). -----

También dispone que el Consejo procederá a efectuar una evaluación integral de los antecedentes de cada postulante, quienes serán notificados en un solo acto de los puntajes de la prueba de oposición, de la entrevista personal y de la calificación de sus antecedentes (conf.: art. 24 y 25). -----

Con base en lo que antecede y cumplidas las instancias de evaluación, corresponde establecer la calificación final de cada una de las etapas. -----

Se hace constar que en el expediente 518/22, las Dras. Mónica Carola

Ontiveros y María Susana Nemesio y el Dr. Facundo Rossi participan en el concurso con los puntajes obtenidos en los concursos n° 507/21 y 508/21 aprobados por Acuerdos n° 1477 y 1478, fechados el 17 y el 27 de mayo de 2022, de este Consejo de la Magistratura. -----

Asimismo, en el expediente 520/22, la Dra. María Susana Nemesio y el Dr. Facundo Rossi participan en el concurso con los puntajes obtenidos en los concursos n° 507/21 y 508/21 aprobado por Acuerdo n° 1478, fechados el 27 de mayo de 2022, de este Consejo de la Magistratura. -----

PRIMERO: PRUEBA DE OPOSICIÓN ESCRITA. CALIFICACIÓN. En los exámenes correspondientes a la prueba de oposición escrita unificada – identificados con las letras A; B; C; D; E; F; G; H; I; J; y K del expediente n° 518/22 y 520/22–, que versó sobre un caso hipotético, cada postulante, en el rol de defensor/a, y con base en la cuestión fáctica planteada, debía plasmar, en forma clara y ordenada, los argumentos que esgrimiría para evitar la apertura a juicio en lo oportunidad de la audiencia prevista en el artículo 294 del Código Procesal Penal, así como anticiparse a los posibles planteos que pudiera realizar la Fiscalía (conf.: art. 22, ley 2600). -----

A efectos de la evaluación de cada examen se establecieron ciertos parámetros que, a criterio del Consejo, resultan esenciales para calificar a cada postulante que pretende ser defensor o defensora dentro del sistema acusatorio adversarial pampeano. -----

Así cada examen escrito se considera: 1) la estructura general de la presentación; 2) su precisión en cuanto a la pertinencia y rigor de los fundamentos; 3) el encuadre jurídico, fundamentación lógica y legal; 4) la corrección del lenguaje utilizado. -----

Asimismo, se hace constar que la calificación de cada uno de los exámenes -----

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa


surgirá del promedio del puntaje atribuido por cada miembro del Consejo (art. 22, última parte, ley 2600). -----

▪ **Postulante Letra "A"**: advierte que puede haber una cuestión de competencia material del juez interviniente. Realiza una impecable labor sobre la clara vulneración a garantías constitucionales, tanto en la disposición de las escuchas telefónicas, como en el examen del casillero del bombero y su "expectativa de intimidad", además de la falta de control en la apertura del celular. Invoca la regla de exclusión y pide acertadamente su sobreseimiento, además de cuestionar severamente la prisión preventiva. Buena redacción y abordaje jurídico. Se le asignan: **27,75 puntos**. -----

▪ **Postulante Letra "B"**: advierte las nulidades del proceso y peticiona correctamente su exclusión. Por momentos su desarrollo se nubla, en particular al hacer reserva de casación -sin plantear primeramente la posibilidad de impugnación-. Hace serias y razonables objeciones a la tipificación de la conducta, en particular la posibilidad de lesiones en riña. Antes, alega el beneficio de la duda de manera un tanto desordenada. Buen lenguaje y correcto encuadramiento jurídico del caso, aún con cierto desorden. Se le asignan **24,25 puntos**. -----

▪ **Postulante Letra "C"**: Advierte algunas de las deficiencias de la actuación del órgano acusador, pero sin profundizar mucho, además de ciertos desvíos en cuestiones de informática. Trae una cita de Binder que no es pertinente para la solución del caso. La exposición es corta, con un lenguaje correcto, pero sin mayor profundidad. Se advierte que conoce el tema, pero de manera superficial. Se le asignan **21 puntos**. -----

▪ **Postulante letra "D"**: Se hace merecedor de la máxima calificación porque advierte todos los errores procesales y propone la forma de



subsananlos mediante la regla de exclusión. Pero además, planteé una seria objeción dogmática a la calificación de los hechos. No se queda en la sola posibilidad de obtener la invalidez del proceso, sino que controvierte la calificación legal. Muy buen lenguaje y presentación correcta. Se le asignan **29,75 puntos**.

▪ **Postulante Letra "E"**: el escrito es descriptivo de todo el desarrollo del proceso, pero no tiene un análisis conceptual profundo. Pero sin lugar a dudas advierte cuáles son las falencias de la actuación del fiscal y apunta contra ellas. Ofrece la prueba que podría resultar pertinente. Pero su déficit está en no atacar, con profundidad, la posible invalidez procesal. Se le asignan **24 puntos**.

▪ **Postulante Letra "F"**: advierte los posibles avasallamientos a garantías constitucionales y propone una solución, mediante la aplicación de exclusiones probatorias. Su análisis es correcto, aunque un tanto repetitivo y sin lograr la profundidad de otros concursantes. El lenguaje es correcto. Se le asignan **27 puntos**.

▪ **Postulante Letra "G"**: advierte algunas falencias del proceso, pero con una meritación muy superficial y con citas jurisprudenciales desconocidas - referentes a la provincia de Mendoza-. Por otra parte, peticiona que el juez realice una serie de medidas probatorias, lo cual es totalmente improcedente, dado que podría proponerlas para el juicio pero no producirlas durante la etapa intermedia. En todo caso, debió haberla solicitado en la IFP. En definitiva, propicia una suerte de instrucción en una etapa de control de acusación. Se le asignan **20,50 puntos**.

▪ **Postulante Letra "H"**: La presentación es correcta, pero muy escueta en cuanto a las fallas del procedimiento durante la IFP. Centra mucho sus

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

cuestionamientos a la prisión preventiva, que no es la materia esencial de esta etapa, sino que debió construir su respuesta sobre el control de la acusación. Se le asignan **20,50 puntos**. -----

▪ **Postulante Letra "I"**: el escrito tiene las formas de una presentación judicial y es correcta. Advierte las posibles nulidades, aunque las presenta muy escuetamente. Ofrece prueba que podría suponerse como pertinente. Buen lenguaje. Se le asignan **23,75 puntos**. -----

▪ **Postulante Letra "J"**: Advierte la posible invalidez procesal y hace un desarrollo correcto del tema, con una buena fundamentación y una petición clara. Un tanto escueto, el lenguaje utilizado es correcto y en definitiva hay un efectivo control de la acusación. Se le asignan **25,50 puntos**. -----

▪ **Postulante Letra "K"**: Muy buena presentación, en particular el desarrollo de las posibles nulidades y las soluciones procesales propuestas, que demuestran un conocimiento del proceso, así como del funcionamiento de la regla de exclusión. Es uno de los pocos exámenes que también cuestionan, con fundamentos, la indeterminación de los hechos en la acusación. Lenguaje correcto y efectivo control de la acusación fiscal. Se le asignan **29,50 puntos**. -----

▪ **Postulante Ontiveros, Mónica Carola**: (art. 28, ley 2600; Expte. N° 507/21): calificación asignada **24,25 puntos**. -----

▪ **Postulante Nemesio, María Susana**: (art. 28, ley 2600; Expte. N° 508/21): calificación asignada **23,25 puntos**. -----

▪ **Postulante Rossi, Facundo**: (art. 28, ley 2600; Expte. N° 508/21): calificación asignada **20,50 puntos**. -----

SEGUNDO: ENTREVISTA PERSONAL PÚBLICA. CALIFICACIÓN. Las entrevistas también se desarrollaron en forma conjunta para los concursos de

los expedientes 518/22 y 520/22, cada una se realizó bajo las siguientes pautas: se le requirió a cada postulante una breve referencia de sus datos personales y laborales; y seguidamente se les concedió la palabra para que hicieran una exposición sobre un tema específico sorteado de un listado de 17 temas todas referidos al Código Procesal Penal de La Pampa y de aplicación en la tarea diaria de un defensor penal. Para su evaluación se consideraron: los conocimientos precisos sobre la regulación de la materia en el Código Procesal Penal; los precedentes concretos, sobre la materia, de Tribunales Internacionales de Derechos Humanos, Corte Suprema de Justicia de la Nación, Superior Tribunal de Justicia y Tribunal de Impugnación penal; los conocimientos generales sobre la materia. Consideraciones de índole personal, críticas y propuestas de reforma; la estructura general de la presentación oral dentro del segmento temporal asignado. Finalmente, los integrantes del Consejo de la Magistratura formularon preguntas aclaratorias o ampliatorias del tema asignado y otras consultas relacionadas con la función. -----

▪ **María Gabriela BRIZZI**: Tema sorteado para la exposición: *Nº 2) Conversión de la acción pública en privada. Nuevos paradigmas de actuación de las víctimas en el proceso penal. Antecedentes en otras provincias, Posible rol de la defensa pública como querellante particular. Posibilidades de oposición como abogado defensor.* Excelente exposición, se advierte que conoce muy bien el tema que le toca exponer. Tiene solvencia técnica y demuestra personalidad, con muchos atributos para el ejercicio del cargo. Se le asignan **35.50 puntos**. -----

▪ **Claudia Cristina COLLADO**: Tema sorteado para la exposición: *Nº 13) Investigación fiscal preparatoria. Prueba pericial. El rol de la defensa*

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

durante la IFP. Posibilidades y oportunidades de ofrecimiento de prueba pericial. El caso particular de la Cámara Gesell. Su exposición se basa en generalidades y no domina el tema de la prueba pericial. Desconoce jurisprudencia reciente de tribunales provinciales. Tiene antecedentes de trabajo con compromiso social en la comunidad pampeana. Se le asignan **24 puntos.** -----

▪ **Lucas Gabriel González:** Tema sorteado para la exposición: **Nº 12).** *Actividad procesal defectuosa. Principio general. Oportunidad. Subsanción. Defectos absolutos.* Su exposición se basa en generalidades, pero no domina el tema que le tocó en suerte. No hay un desarrollo claro de los principios que dominan la invalidez procesal. Tiene conocimientos del sistema, pero pareciera que le falta recorrido profesional. Se la asignan **16,50 puntos.** -----

▪ **Pablo Sebastián Martín Maldini:** Tema sorteado para la exposición: **Nº 3)** *Suspensión del proceso a prueba. Regulación particular de la provincia de La Pampa. Materias restringidas y vedadas. Rol de la defensa.* La exposición no es sólida ni convincente. Tiene conocimientos del sistema procesal, pero no conoce mucho en detalle el tema que le tocó exponer. En preguntas complementarias respondió adecuadamente, lo que levantó su calificación. Se le asignan **24.50 puntos.** -----

▪ **María Antonella Marchisio:** Tema sorteado para la exposición: **10)** *Juicio común. El desarrollo del juicio oral. Estrategias de litigación. Distintos tipos de prueba y la oportunidad para ofrecerlas. Principio de congruencia.* Excelente presentación, lo que la posiciona como la mejor concursante en la entrevista. Conoce acabadamente la función que actualmente ejerce, y tiene la apertura suficiente para reconocer las

deficiencias en el ejercicio de la defensa pública sin quedarse en la queja habitual. Conoce los resortes del sistema y advierte la necesidad de establecer estrategias de litigación tempranas. Muy buen lenguaje jurídico. Se le asignan **40 puntos**. -----

▪ **Pamela Erica MELAZZI**: Tema sorteado para la exposición: *Nº 11) Juicios especiales. Juicio por flagrancia y juicio directo. Diferencias. Supuestos. Juicios por acción privada.* Muy buena presentación, con amplios conocimientos sobre el tema asignado y sobre todo el sistema penal pampeano. Su experiencia en organismos como el TIP y la Oficina Judicial se trasunta en sus sólidos conocimientos, lo que la constituyen en una candidata con suficientes aptitudes para ocupar los cargos que concurra. Muy buen lenguaje jurídico. Se le asignan **32.75 puntos**. -----

▪ **Carolina Muñoz**: Tema sorteado para la exposición: *Nº 15). Investigación fiscal preparatoria. Medias de Coerción. La presión preventiva evaluada desde el rol de la defensa. Las medidas alternativas.* Buena presentación, con conocimientos acabados sobre el sistema penal y sobre la función que actualmente ejerce. Demostró solvencia en el tema asignado, así como en otros sobre los que fue interrogada. Demuestra aptitudes para el cargo que ocupa. Buena utilización del lenguaje. Se le asignan **31,25 puntos**. -----

▪ **María Susana Nemesio**: (art. 28, ley 2600; Expte. nº 508/21): calificación asignada **24,50 puntos**. -----

▪ **Mónica Carola ONTIVEROS**: (art. 28, ley 2600; Expte. nº 507/21): calificación asignada **24 puntos**. -----

▪ **Romina Silvana ORTEGA**: Tema sorteado para la exposición: *Nº 6) Recurso de casación. Concepto. Procedencia y resoluciones impugnables.*

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

Doctrina de la arbitrariedad: supuestos. Carácter suspensivo y no suspensivo. Correcta presentación, en particular sobre su tema -aunque recurrió mucho a la lectura y ayuda memoria-. Se advierte aptitud para el cargo que concursa. Conoce el sistema penal pampeano. Correcto uso del lenguaje. Se le asignan **27.25 puntos**. -----

▪ **Vanesa Silvana ORTIZ**: Tema sorteado para la exposición: *Nº 16) Investigación fiscal preparatoria. Garantías constitucionales. El rol de la defensa durante la IFP ante la posible afectación de garantías constitucionales. Allanamientos, interceptaciones telefónicas, secuestros de correspondencia y telefonía, requisas vehiculares y personales. Exámenes corporales y extracción de muestras genéticas.* Muy buena presentación, con un manejo solvente del tema asignado y un acabado conocimiento del sistema de garantías y el desarrollo de la Investigación Fiscal Preparatoria. Respondió satisfactoriamente todos los interrogantes. Demostró sobradas condiciones para el cargo que concursa. Muy buen lenguaje jurídico. Se le asignan **37.75 puntos**. -----

▪ **Fernando David PALLOTA**: Tema sorteado para la exposición: *Nº 1. Criterio de oportunidad. Supuestos regulados en el Código Procesal Penal. Trámite. Rol de la defensa en la gestión.* Se advierte que conoce el tema que le tocó exponer, aunque su abordaje es bastante superficial y con algunas falencias. Tiene conocimientos sobre el funcionamiento del sistema penal, pero necesitaría solidificar conocimientos. Se le asignan **26 puntos**. -----

▪ **Raúl Alberto RICAÑA**: Tema sorteado para la exposición: *Nº 8) Etapa de ejecución de pena. El rol del defensor durante la etapa. Beneficios que se pueden solicitar según la Ley Nacional de Ejecución Penal. Dinámica procesal en el procedimiento pampeano.* Conoce el tema carcelario y las

dificultades que se presentan en la ejecución de la pena. Tiene conocimientos muy superficiales del proceso penal y necesitaría solidificar conceptos. Se le asignan **19,25** puntos. -----

▪ **Facundo ROSSI:** (art. 28, ley 2600; Expte. n° 508/21): calificación asignada **23,25** puntos. -----

▪ **TERCERO: ANTECEDENTES. EVALUACIÓN INTEGRAL.** Visto el detalle de los antecedentes obrantes en cada uno de los legajos y evaluados en los términos del artículo 24 de la Ley 2600, se aprueba la evaluación integral de antecedentes que se adjunta como anexo I, a saber: -----

Expediente 518/22:

- **BRIZZI, María Gabriela:** 6,025 puntos -----
- **COLLADO, Claudia Cristina:** 10,69 puntos -----
- **MALDINI, Pablo Sebastián M. :** 6,61 puntos -----
- **MARCHISIO, María Antonella:** 5,41 puntos -----
- **MELAZZI, Pamela Erica:** 5,63 puntos -----
- **NEMESIO, María Susana:** 3,97 puntos -----
- **ONTIVEROS, Mónica Carola:** 2,57 puntos -----
- **ORTEGA, Romina Silvana:** 5,63 puntos -----
- **ORTIZ, Vanesa Silvana:** 4,47 puntos -----
- **RICAVA, Raúl Alberto:** 3,39 puntos -----
- **ROSSI, Facundo:** 2,98 puntos -----

Expediente 520/22:

- **BRIZZI, María Gabriela:** 6,025 puntos -----
- **GONZÁLEZ, Lucas Gabriel:** 1,61 puntos -----
- **MALDINI, Pablo Sebastián M. :** 6,61 puntos -----
- **MELAZZI, Pamela Erica:** 5,63 puntos -----

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

- **MUÑOZ, Carolina:** 5,05 puntos -----
- **NEMESIO, María Susana:** 3,97 puntos -----
- **ORTEGA, Romina Silvana:** 5,63 puntos -----
- **ORTIZ, Vanesa Silvana:** 4,47 puntos -----
- **PALLOTTA, Fernando David:** 1,16 puntos -----
- **ROSSI, Facundo:** 2,98 puntos -----

CUARTO: Con base en lo que antecede, y habiéndose promediado los puntajes asignados a la prueba de oposición, en las entrevistas y en la valoración de antecedentes (Acuerdo n° 1348), corresponde aprobar la calificación final de las tres etapas y fijar fecha para develar la identidad de cada postulante en la prueba de oposición escrita. -----

Por ello, el Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

RESUELVE: -----

-----1°) Aprobar la calificación final de la prueba de oposición escrita unificada -Exptes. 518/22 y 520/22- conforme al siguiente detalle:
Postulante Letra "A": 27,75 puntos; Postulante Letra "B": 24,25 puntos;
Postulante Letra "C": 21 puntos; Postulante letra "D": 29,75 puntos;
Postulante Letra "E": 24 puntos; Postulante Letra "F": 27 puntos;
Postulante Letra "G": 20,50 puntos; Postulante Letra "H": 20,50 puntos;
Postulante Letra "I": 23,75 puntos; Postulante Letra "J": 25,50 puntos.
Postulante Letra "K": 29,50 puntos; Postulante María Susana Nemesio:
(art. 28, ley 2600; Expte. n° 508/21) **23,25** puntos; **Postulante Mónica Carola Ontiveros:** (art. 28, ley 2600; Expte. n° 507/21): **24,25** puntos;
Postulante Facundo Rossi: (art. 28, ley 2600; Expte. n° 508/21): **20,50** puntos. -----

-----2º) Por Secretaría, procédase a develar las identidades de cada postulante en los exámenes de oposición escrita, acto que se cumplirá el día viernes 9 de septiembre de 2022 a las 8 horas y se cumplimentará en forma remota. -----

-----3º) Aprobar la calificación final de la entrevista personal pública desarrollada en forma conjunta en los expedientes 518/22 y 520/22, conforme al siguiente detalle: **María Gabriela BRIZZI: 35.50 puntos; Claudia Cristina COLLADO: 24 puntos; ; Lucas David GONZÁLEZ: 16.50 puntos; Pablo Sebastián Martín MALDINI: 24.50 puntos; María Antonella MARCHISIO: 40 puntos; Pamela Erica MELAZZI: 32.75 puntos; Carolina Muñoz: 31.25 puntos; María Susana Nemesio: (art. 28, ley 2600; Expte. n° 508/21): 24,50 puntos; Mónica Carola ONTIVEROS: (art. 28, ley 2600; Expte. n° 507/21): 24 puntos; Romina Silvana ORTEGA: 27.25 puntos; Vanesa Silvana ORTIZ: 37.75 puntos; Fernando David Pallotta: 26 puntos; Raúl Alberto RICAVAL: 19.25 puntos; Facundo ROSSI: (art. 28, ley 2600; Expte. n° 508/21): 23,25 puntos. -----**

-----4º) Aprobar la evaluación integral de los antecedentes de los postulantes conforme al siguiente detalle: -----

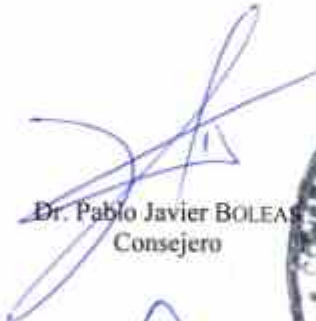
Anexo I - Expediente 518/22: **BRIZZI, María Gabriela**: 6,025 puntos; **COLLADO, Claudia Cristina**: 10,69 puntos; **MALDINI, Pablo Sebastián Martín**: 6,61 puntos; **MARCHISIO, María Antonella**: 5,41 puntos; **MELAZZI, Pamela Erica**: 5,63 puntos; **NEMESIO, María Susana**: 3,97; **ONTIVEROS, Mónica Carola**: 2,57; **ORTEGA, Romina Silvana**: 5,63 puntos; **ORTIZ, Vanesa Silvana**: 4,47 puntos; **RICAVAL, Raúl Alberto**: 3,39 puntos; y **ROSSI, Facundo**: 2,98 puntos.-----


Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa


Anexo II - Expediente 520/22: BRIZZI, María Gabriela: 6,025 puntos; GONZÁLEZ, Lucas Gabriel: 1,61 puntos; MALDINI, Pablo Sebastián Martín: 6,61 puntos; MELAZZI, Pamela Erica: 5,63 puntos; MUÑOZ, Carolina: 5,05 puntos; NEMESIO, María Susana: 3,97 puntos; ORTEGA, Romina Silvana: 5,63 puntos; ORTIZ, Vanesa Silvana: 4,47 puntos; PALLOTTA, Fernando David: 1,16 puntos; y ROSSI, Facundo: 2,98 puntos -


-----5º) Por Secretaría notifíquese a cada concursante, conforme a la participación que le corresponde en cada concurso. -----


-----Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación, firman los consejeros y la consejera cuyos nombres se han señalado al inicio del presente acuerdo, ante mí, de lo que doy fe. -----



Dr. Pablo Javier BOLEAS
Consejero




Dr. Fabricio Ildebrando Luis LOSI
a/c Presidencia


Dip. Alicia Susana MAYORAL
Consejera


Dr. Santiago María COLL
Consejero


Dr. SERGIO JAVIER DIAZ
SECRETARIO SUBROGANTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CALIFICACIÓN INTEGRAL DE ANTECEDENTES

Concurso: Defensoría Penal de la Primera Circunscripción Judicial
(Expte. 518/22)

Concursante <i>Apellido y nombres</i>	Ley 2600 – art. 24 (hasta 30 puntos)				
	<i>inc. 1</i>	<i>inc.2</i>	<i>inc. 3</i>	<i>inc. 4</i>	<i>inc. 5</i>
Brizzi, María Gabriela	3,3	0,75	0,075	1,5	0,4
Collado, Claudia Cristina	9,24	-	-	1,45	-
Maldini, Pablo Sebastián Martin	5,61	0,75	-	0,25	-
Marchisio, María Antonella	2,31	0,75	0,3	1,45	0,6
Melazzi, Pamela Erica	3,63	0,75	-	1,25	-
Nemesio, María Susana	2,97	-	-	1	-
Ontiveros, Mónica Carola	1,32	-	-	1,25	-
Ortega, Romina Silvana	3,63	0,75	-	1,25	-
Ortiz, Vanesa Silvana	2,97	-	-	1,5	-
Ricava, Raúl Alberto	2,64	-	-	0,75	-
Rossi, Facundo	1,98	0,5	-	0,5	-


Dr. Pablo Javier BOLEAS
Consejero




Dr. Fabricio Ildebrando Luis LOSI
a/c Presidencia


Dip. Alicia Susana MAYORAL
Consejera


Dr. Santiago María COLL
Consejero


Dr. SERGIO JAVIER DIAZ
SECRETARIO SUBROGANTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CALIFICACIÓN INTEGRAL DE ANTECEDENTES

Concurso: Defensoría Adjunta en lo Penal de la Primera Circunscripción Judicial (Expte. 520/22)

Concursante <i>Apellido y nombres</i>	Ley 2600 – art. 24 (hasta 30 puntos)				
	<i>inc. 1</i>	<i>inc.2</i>	<i>inc. 3</i>	<i>inc. 4</i>	<i>inc. 5</i>
Brizzi, Maria Gabriela	3,3	0,75	0,075	1,5	0,4
González, Lucas Gabriel	0,66	-	-	0,75	0,2
Maldini, Pablo Sebastián Martin	5,61	0,75	-	0,25	-
Melazzi, Pamela Erica	3,63	0,75	-	1,25	-
Muñoz, Carolina	3,3	0,75	-	1	-
Nemesio, María Susana	2,97	-	-	1	-
Ortega, Romina Silvana	3,63	0,75	-	1,25	-
Ortiz, Vanesa Silvana	2,97	-	-	1,5	-
Pallotta, Fernando David	0,66	-	-	0,5	-
Rossi, Facundo	1,98	0,5	-	0,5	-



Dr. Pablo Javier BOLEAS
Consejero




Dr. Fabricio Ildebrando Luis LOSI
a/c Presidencia


Dip. Alicia Susana MAYORAL
Consejera


Dr. Santiago María COLL
Consejero


Dr. SERGIO JAVIER DIAZ
SECRETARIO SUBROGANTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA